

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00859 - 00 (*Cuaderno principal*)

Apruébese la cesión de la totalidad del crédito aquí cobrado celebrada por la apoderada especial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a favor de SERLEFIN S.A.S. en cabeza de su representante legal para asunto judiciales (pdf 16 cp.), por lo que en lo sucesivo se tendrá a esta última sociedad como parte demandante en los términos de los artículos 1959 y 1964 del Código Civil, así como el artículo 68 del Código General del Proceso.

Ratifíquese al abogado URIEL ANDRIO MORALES LOZANO como apoderado judicial de la cesionaria, ahora demandante, en los términos contenidos en el contrato suscrito (pág. 10-12 pdf 16 cp.) con base en el artículo 73 del Código General del Proceso, reiterándole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados conforme al parágrafo 2° del artículo 103 y el inciso 3° del artículo 122 ibidem concordante con el artículo 18 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7342f190bd20279184adfb2db2d74b7a057f3bb5da48a96f6a4506511d4c8f0**

Documento generado en 10/04/2023 01:01:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>